

Sabía usted que con la reforma a la Salud...

**E.P.S.**

- Las EPS deberán afiliar al usuario sin tener en cuenta las enfermedades que haya padecido o que sufra en el momento de la afiliación. Esto se traduce en que la EPS no podrá negar servicios con base en enfermedades previas.

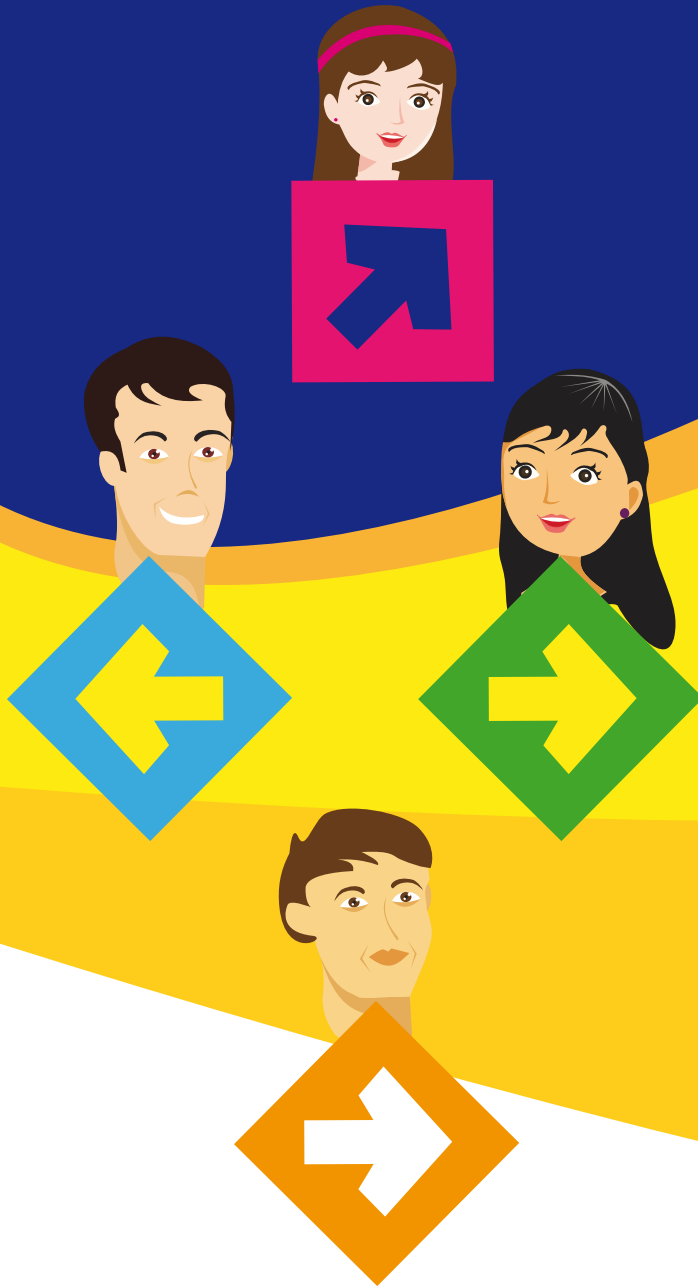
El incumplimiento de esta medida podrá ser denunciado ante la Superintendencia Nacional de Salud a través de la línea gratuita nacional 018000513700 o a través de la página web [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

- Las EPS no podrán exigir antigüedad mínima como prerequisite para ser atendidos. Desde del primer día de la afiliación los usuarios tendrán derecho a todos los servicios incluidos en el Plan de Beneficios.

El incumplimiento de esta medida podrá ser denunciado ante la Superintendencia Nacional de Salud a través de la línea gratuita nacional 018000513700 o a través de la página web [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia



- Los usuarios podrán escoger o trasladarse a la EPS de su preferencia, no sólo basado en lo que le dicen sus amigos y familiares, sino teniendo en cuenta información sobre resultados en salud, gestión y satisfacción de sus usuarios.

El incumplimiento de esta medida podrá ser denunciado ante la Superintendencia Nacional de Salud a través de la línea gratuita nacional 018000513700 o a través de la página web [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

- Busca que en lo posible el usuario pueda contar con todos los servicios de salud, como consultas médicas, exámenes de diagnóstico y compra de medicamentos, en un mismo lugar y de manera articulada, evitando que los usuarios tengan que ir de un lugar a otro gastando tiempo y dinero.
- Los beneficiarios del Régimen Subsidiado podrán conservar si lo desean su cupo en el Sisbén cuando obtengan un contrato de trabajo formal.

El incumplimiento de esta medida podrá ser denunciado ante la Superintendencia Nacional de Salud a través de la línea gratuita nacional 018000513700 o a través de la página web [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia



- Queda prohibido el cobro de cualquier tipo de multas monetarias a los usuarios por no asistir a citas médicas programadas. Las EPS deberán establecer mecanismos pedagógicos para el cumplimiento de las citas.

El incumplimiento de esta medida podrá ser denunciado ante la Superintendencia Nacional de Salud a través de la línea gratuita nacional 018000513700 o a través de la página web [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

- Hace gratuita la rehabilitación de los niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia física o sexual, lo que incluye atención psicológica.
- Los desempleados podrán acceder a un seguro de salud a través de las Cajas de Compensación, sin importar si al momento de quedar desempleados estaban o no afiliados a una Caja de Compensación, esto con el fin de garantizar que los trabajadores y sus familias estén cubiertos todo el tiempo por un seguro de salud.



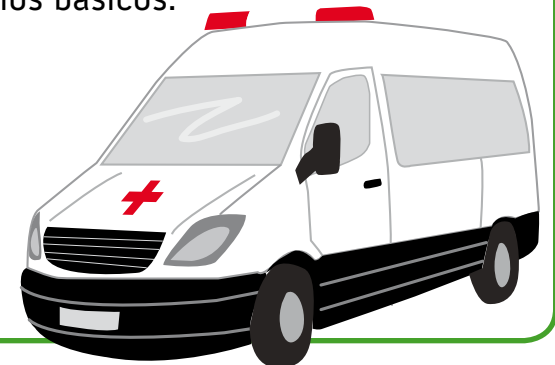
**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia



- Se refuerzan las multas, el control y la vigilancia a los prestadores y aseguradores de salud para garantizar una mejor calidad en el servicio. Cualquier irregularidad podrá ser denunciada ante la Superintendencia Nacional de Salud a través de de la línea gratuita nacional 018000513700 o la página web [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)
- Se fortalece la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a través de Equipos Básicos de Salud que visiten a las familias en sus casas para que diagnostiquen, eduquen, prevengan, promuevan la afiliación y la prestación de los servicios básicos.



Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia



Información adicional [www.minproteccionsocial.gov.co](http://www.minproteccionsocial.gov.co)